



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N.º 022-2022-MDP/OGA

Pimentel, 04 de octubre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°152-2022-MDP/OGA de fecha 27 de setiembre del 2022 emitido por el Jefe de la oficina General de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), establece lo siguiente: "Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: ( ... ) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, el artículo 112ª del reglamento de la ley de la carrera administrativa aprobado por el decreto supremo N°005-90-PCM, señala: *La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.*

Que, las licencias con goce de haber suponen una suspensión temporal de las prestaciones del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden, mientras dura su licencia.

Que, mediante expediente administrativo N°10023-2022 de fecha 09 de setiembre del 2022, el servidor EMILIO LLUNCOR BURGA solicita licencia con goce de haber por el fallecimiento de su madre GENOVEVA BURGA CHAVEZ fallecida el 05.09.2022 según consta en el Acta de Defunción que adjunta al presente.

Que, mediante informe N°551-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 23 de setiembre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita la formalización de la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por el lapso de cinco (05) días desde el día 05 de setiembre del 2022 al 09 de setiembre del 2022.

Que, mediante informe N°152-2022-MDP/OGA de fecha 27 de setiembre del 2022 el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza la proyección del acto resolutorio que autoriza la licencia con goce de haber por muerte de fallecimiento.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

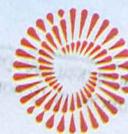
www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR en vías de regularización licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo al servidor EMILIO LLANCO BURGA por el por el lapso de cinco (05) días desde el día 05 de setiembre del 2022 al 09 de setiembre del 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento cabal de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** NOTIFICAR a la servidora, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*José Luis Barandiarán Córdova*  
Econ. José Luis Barandiarán Córdova  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe